

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA) PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º8 DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL (EXPEDIENTE DAE/HU/005/21).

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º8 DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL, formulada por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 21/05/2021 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial oficio de la Secretaría de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística aportando la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación Puntual nº8 del Planeamiento Urbanístico General formulada por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador de la Modificación y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Modificación Puntual nº8 del Planeamiento Urbanístico General de Lucena del Puerto, debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la **Modificación Puntual nº8 del Planeamiento Urbanístico General de Lucena del Puerto (Huelva)**, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/005/21/XX).





Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu852PFIRMAMVk+Mej3xrf7ZGzS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	